



MODIFIQUESE DECRETO N° 72 DE FECHA 06 DE ENERO 2022 Y CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305, A DON JUAN DE LA CRUZ FUENTES MEDEL

Lota, 07 FEB. 2022

DECRETO N° 583 / (C)

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Ley 20.305, y 20976, y demás que son aplicables

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud Bono Post Laboral y carta de renuncia Retiro Voluntario Ley N° 20.976, presentada por don JUAN DE LA CRUZ FUENTES MEDEL de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley son:

- Fotocopia de cédula de identidad - Certificado de la Superintendencia de Pensiones T/C - Carta de postulación y Carta de renuncia Retiro Voluntario Ley 20.976 - Asignación de cupos - Liquidación de sueldo año 2008 - Certificado de afiliación AFP o Compañía de Seguros - Certificado de antigüedad y calidad jurídica del MINEDUC y DEM - Certificado de cese de funciones.

3.- El certificado N° 80003, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don JUAN DE LA CRUZ FUENTES MEDEL, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada 36.85 %.

4.- El Decreto N°2423 (C) de cese de funciones, de fecha 27 de septiembre de 2021, que pone término a su relación laboral el 01 de octubre de 2021.

DECRETO (O RESUELVO):

PRIMERO: CONCÉDASE a don JUAN DE LA CRUZ FUENTES MEDEL cédula de identidad un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2021 ascenderá a la suma mensual de \$ 75.154.-

DICE SEGUNDO: PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del día 1° de MARZO de 2022. Dicho bono se **devengará** al mes siguiente del cese de funciones.

DEBE DECIR PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República, a contar del mes subsiguiente del cese de funciones. Dicho bono se devengara desde el día primero del mes siguiente al cese de funciones

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PMU/EMR/BBV/MPA/gsc



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución

Interesado

Alcaldía

Tesorería General de la República

Departamento Educación Municipal

Archivo